

Instrucciones para la elaboración, presentación y evaluación del TFG en la titulación del Grado de Filosofía

Art. 1. Objeto

1.1 Estas Instrucciones incluyen las directrices generales relacionadas con la definición, organización, elaboración, tutela, presentación, defensa, evaluación y gestión administrativa del Trabajo de Fin de Grado (TFG) del título de Graduado/a en Filosofía por la Universitat de València.

1.2 El contenido de estas Instrucciones se completa con las reglamentaciones de la Universitat de València que estén en vigor y que hagan referencia, entre otros, a calificaciones y movilidad de estudiantes.

Art. 2.- Ámbito de aplicación y desarrollo

2.1 Las previsiones incluidas en estas Instrucciones son de aplicación al TFG correspondiente al título de graduado/a en Filosofía por la Universitat de València y desarrollan para su caso lo preceptuado en el Reglamento del Trabajo de Fin de Grado y Trabajo de Fin de Máster Oficial aprobado por el Consejo de Gobierno de 2 de julio de 2024 (ACGUV 206/2024).

Art. 3.- Funciones de la Comisión del TFG

3.1 La Comisión del TFG será nombrada por la Comisión Académica del Título (CAT), y estará constituida, al menos, por el coordinador o la coordinadora del Grado de Filosofía, los coordinadores o las coordinadoras de curso de la titulación, el coordinador o la coordinadora de prácticas externas del grado, así como dos estudiantes elegidos por la Asamblea de Representantes de Estudiantes (A.D.R.) del centro.

3.2 Esta Comisión se encargará de gestionar todo el proceso relativo al TFG, y garantizar la aplicación de estas Instrucciones. En particular, gestionará la asignación de tutores o tutoras a los/las estudiantes y los mecanismos de evaluación.

Art. 4.- Características

4.1 El TFG es un trabajo autónomo e individual que cada estudiante ha de realizar bajo la supervisión de un tutor o una tutora.

4.2 Consistirá en la redacción y defensa pública de un trabajo que muestre las habilidades y competencias adquiridas en los estudios del Grado de Filosofía.

4.3 Podrá adoptar una de las tres modalidades siguientes:

a) Ensayo dirigido. Los/las estudiantes realizarán una revisión de la literatura sobre un tema o un problema con el objetivo de determinar el estado de la cuestión. Esa revisión podría orientarse a identificar la evidencia disponible sobre dicha cuestión. De este modo, la revisión realizada será un medio para que los/las estudiantes avancen en la adquisición de las competencias que le permitirán fundamentar sus intervenciones en el conocimiento y la evidencia disponible. El ensayo dirigido puede adoptar la forma de un balance de los conocimientos, métodos y teorías en un tema determinado, o bien una propuesta de interpretación o de contribución sistemática al tema en cuestión, al nivel que resulta exigible en la consecución del Grado en Filosofía.

- b) Trabajo basado en el prácticum. Elaborar un trabajo basándose en las prácticas externas. En ese trabajo se describirán las actividades realizadas en dichas prácticas, se señalarán las competencias practicadas y el grado en que han sido adquiridas, se sintetizarán las actividades de supervisión del tutor/ay se indicarán los ámbitos y competencias en los que un posterior desarrollo sería necesario para el ejercicio profesional. El trabajo basado en el *practicum* no será en ningún caso una mera memoria de prácticas, y los/las estudiantes tendrán que analizar la relación de las actividades prácticas con los conocimientos, habilidades y actitudes conseguidos y aprendidos durante los estudios.
- c) Otros trabajos no incluidos en las modalidades anteriores, según se indique en el plan de estudios verificado y en la normativa específica de la titulación de Filosofía.

4.4 El TFG se puede hacer en colaboración con instituciones, organismos o empresas diferentes de la Universitat de València, siempre que exista un convenio entre ellas.

4.5 Cuando el TFG se realice en colaboración con otra institución diferente de la Universitat será necesario especificar, con carácter previo, si hay restricciones que, por razones de confidencialidad, puedan impedir presentar y publicar algunos resultados y/o defender públicamente el trabajo realizado.

Art. 5.- Matrícula

5.1 La matrícula del TFG se realizará en el periodo ordinario con el resto de asignaturas del plan de estudios del título de grado, y dará derecho a dos convocatorias oficiales en el curso académico. El/la estudiante tendrá que haber cursado ya, o estar en condiciones de acabar a lo largo del curso académico, las demás materias del grado en filosofía. Tendrá que haber superado, como mínimo, 168 créditos de la titulación para poder matricularse.

5.2 El centro podrá abrir un segundo periodo de matrícula del TFG al finalizar la primera convocatoria de exámenes para aquellos/as estudiantes que, en el momento de la matrícula ordinaria, no cumplieran los requisitos establecidos en los correspondientes planes de estudio. Esta matrícula dará derecho a dos convocatorias ulteriores en el curso académico.

Art. 6.- Tutela académica y tutela externa

6.1 El TFG siempre debe hacerse bajo la supervisión de un tutor académico o de una tutora académica. Podrá ser tutor o tutora cualquier profesor/a, funcionario/a o no, a tiempo completo o parcial, de los departamentos que imparten las asignaturas obligatorias de la titulación, exceptuando las de formación básica. El tutor o la tutora es responsable de explicar a los/las estudiantes las características del TFG, orientarlos en su desarrollo, velar por el cumplimiento de los objetivos fijados y emitir un informe final sobre el TFG que haya tutelado.

6.2 La Comisión del TFG puede autorizar que el TFG sea supervisado por más de una persona que tenga la tutela. En este caso, será obligatorio que uno de los/las tutores/as sea miembro de un departamento que imparta asignaturas obligatorias, exceptuando las de formación básica, en el grado.

6.3 La tutorización del trabajo se reflejará en el POD del profesor/a y será reconocida en los términos establecidos en las disposiciones normativas de la Universitat. Si la tutoría es compartida entre más de un profesor o profesora de la Universitat, el reconocimiento se repartirá entre todos ellos.

6.4 Si el TFG se realiza en una institución, organismo o empresa diferente de la Universitat de València, aquélla habrá de nombrar un tutor o una tutora que, en calidad de tutor externo o tutora externa, colaborará, juntamente con el tutor académico o la tutora académica, en la definición del contenido del TFG y en su desarrollo.

Art. 7.- Asignación del TFG y del tutor o tutora

7.1 La Comisión del TFG habrá de aprobar, y hacer pública, una lista con los docentes responsables de tutelar los TFG, cada uno de los cuales indicará los temas o los ámbitos temáticos de los trabajos que está dispuesto a dirigir. Asimismo, la comisión hará públicos los criterios de asignación.

7.2 Cuando el TFG esté ligado a las Prácticas Externas, sólo se hará pública la relación de destino de prácticas. El tema del TFG se asignará tras la adjudicación del lugar de prácticas y coordinado con éstas.

7.3 La Comisión del TFG tendrá que garantizar que todos/as los/las estudiantes matriculados/as tengan asignado un tutor/a, así como un tema de TFG. El acto público de asignación de tutor/a se realizará presencialmente una vez comenzado el curso académico. Tras este acto público de asignación tendrá que ser rellenado y firmado el documento de “Acuerdo inicial de TFG” (**Anexo I**) entre el/la estudiante y su correspondiente tutor/a del TFG.

7.4 Cada profesor/a podrá tutelar un máximo de **tres** TFG por curso académico y tendrá que tutelar como mínimo un TFG (ACGUV 72/2015) por curso académico.

7.5 La asignación de estudiantes a profesores/as y a ámbitos temáticos se realizará teniendo como criterio la media del expediente académico del estudiante. En caso de igualdad de media de expediente académico, se valorará el aprovechamiento en las asignaturas de la titulación vinculadas con la temática del TFG elegido.

7.6 Un/a profesor/a podrá pedir ser relevado de la tutela de un TFG, si el desarrollo de su planteamiento u otros factores le llevan a la conclusión de que no es la persona idónea para proseguir con dicha tutela. En ese caso, tendrá que elevar su solicitud razonada por escrito a la Comisión del TFG, que resolverá. Si acepta la petición, asignará otro/a profesor/a o profesores/as al/la estudiante.

7.7 La asignación del tutor o tutora tendrá validez sólo durante el curso académico en que se encuentre matriculado/a el/la estudiante. Si éste/a no supera la materia durante el curso académico, le será asignado un nuevo tema y tutor o tutora. En caso de que el/la estudiante y el tutor o la tutora estén de acuerdo en mantener su vinculación durante el siguiente curso académico, informarán por escrito a la comisión, que decidirá si admite que el/la estudiante mantenga el tema y/o el tutor o la tutora del curso anterior.

7.8 Los/las estudiantes extranjeros/as de los programas de movilidad podrán realizar el TFG en las mismas condiciones que los estudiantes de la Universitat de València. También los/las estudiantes de esta Universitat en programas de movilidad podrán realizar el TFG en el centro de destino. En todo caso, el proyecto será aprobado por la Comisión del TFG, se le asignará un tutor académico o una tutora académica de la Universitat de València, y la evaluación se realizará en esta universidad.

Art. 8.- Presentación

8.1 La presentación de los TFG se hará en la fase final del plan de estudios. Cuando el/la estudiante quiera presentar el TFG tendrá que presentar en la Sede Electrónica de la Universitat (entreu.uv.es) la versión definitiva del trabajo realizado. En la solicitud tendrá que declarar expresamente que el trabajo presentado es original, de su autoría, sometiéndose a los efectos académicos y administrativos que eventualmente se puedan derivar del incumplimiento de esta condición con arreglo al “Protocolo de actuación ante prácticas fraudulentas en la Universitat de València” (ACGUV 123/2020).

8.2 Como se recoge en el artículo 5, el/la estudiante podrá presentar el TFG en dos convocatorias oficiales en el curso académico. Las fechas de presentación serán oportunamente fijadas por la comisión del TFG, de acuerdo con los servicios administrativos del centro y en consonancia con el calendario de procesos de gestión académica de la Universitat.

8.3 Las condiciones de presentación serán las siguientes:

- a) En la primera página deberá figurar la denominación de la titulación, el título del trabajo, el nombre del/la estudiante, el del tutor o de la tutora y el curso académico en que se presenta.
- b) Su extensión no será menor de 10.000 palabras ni mayor de 14.000, sumando el cuerpo del trabajo y las notas. La bibliografía adjunta al trabajo irá al final, no se considerará en el cómputo de la extensión del mismo y podrá ser tan amplia como se estime oportuno.
- c) El procedimiento de citas, referencias y notas deberá atenerse a alguno de los sistemas estandarizados habituales en publicaciones de humanidades.

8.4 Cuando el TFG sea evaluado positivamente, se incorporará al repositorio institucional una copia en formato electrónico. En cualquier caso, se respetarán los derechos de propiedad intelectual.

Art. 9.- Evaluación y calificación

9.1 El TFG será evaluado por el tutor/a asignado/a al estudiante, o por un tribunal, a elección del/la propio/a estudiante. Si el/la estudiante desea obtener una calificación superior a **7.0** (Notable), deberá defenderlo ante un tribunal. En este caso, deberá consignarlo expresamente en la solicitud de defensa.

9.2 Como criterios de evaluación se tendrán en cuenta, entre otros factores, la originalidad, el rigor en la argumentación, la documentación reunida y la bibliografía consultada, la claridad expositiva, la buena redacción y la corrección ortográfica (**Anexo II**: Rúbrica del TFG Filosofía).

9.3 Los tribunales que juzguen los TFG serán nombrados cada curso académico por la CAT a propuesta de la Comisión del TFG. Cada curso académico se nombrarán los tribunales que se estimen necesarios para juzgar los trabajos presentados, y los respectivos suplentes, de entre todos/as los/las profesores/as, funcionario/as o no, a tiempo completo o parcial, de las áreas de conocimiento que imparten las asignaturas obligatorias de la titulación, exceptuando las de formación básica.

9.4 Cada tribunal de TFG estará constituido por un/a presidente/a, un/a secretario/a y un/a vocal, todos/as ellos/as profesores/as de las áreas de conocimiento vinculadas a la titulación. Su régimen de funcionamiento será el que establece la ley de procedimiento administrativo. La composición del tribunal, así como el lugar y la fecha de defensa del TFG y otros aspectos que se consideren relevantes serán anunciados públicamente con suficiente antelación.

9.5 En la evaluación, para obtener la calificación final, deberá tenerse en cuenta la calificación que cada miembro del tribunal atribuya al TFG. La calificación se otorgará tras la oportuna deliberación del tribunal, habida cuenta de la exposición oral del o de la estudiante, sus respuestas a las preguntas formuladas y tras la intervención del tutor o de la tutora, si éste/a la considera pertinente. El tutor o la

tutora del TFG deberán remitir en todo caso sus consideraciones al presidente o a la presidenta del tribunal empleando el mismo modelo de rúbrica utilizado por los miembros del tribunal para consignar sus valoraciones en el acto de defensa del TFG.

9.6 La defensa procederá del siguiente modo:

- a) Durante 15 minutos, el/la estudiante hará una presentación del trabajo realizado.
- b) A continuación, cada miembro del tribunal formulará cuantas observaciones o preguntas estime pertinentes, a las cuales el/la estudiante tendrá oportunidad de responder. La respuesta podrá ser global o a cada miembro del tribunal de forma independiente.
- c) Finalmente, el tutor o la tutora del TFG también podrán intervenir realizando las observaciones que consideren pertinentes.

9.7 En cada periodo de defensa la secretaría del centro generará las actas con los/las estudiantes que han solicitado la presentación del TFG. Estas se cumplimentarán antes del día 10 del mes siguiente a cada periodo de defensa. Los/las presidentes/as de los tribunales se reunirán con la Comisión de TFG con el objeto de determinar qué trabajos son merecedores de la calificación de “Sobresaliente Matrícula de Honor”. La asignación de matrículas de honor se realizará siguiendo los criterios establecidos por la correspondiente normativa de la Universitat de València.

Disposición adicional primera

Corresponde al vicerrectorado de estudios interpretar estas Instrucciones y dictar las disposiciones que sean necesarias para su aplicación.

Disposición adicional segunda

Al TFG le será de aplicación lo que disponga la legislación vigente en materia de propiedad intelectual.

APROVAT PER LA CAT DE FILOSOFIA EL DIA XXX DE 202X.

Anexo I
Acuerdo Inicial del Trabajo Fin de Grado

Indica el Grado:

	EDUCACIÓN SOCIAL
	FILOSOFÍA
	PEDAGOGÍA

Don/doña _____ propone a la Comisión de Coordinación del Trabajo Fin de Grado el siguiente tema:

Valencia, ____ de _____ de 20__

Visto bueno del tutor/a

Estudiante

Fdo.

Fdo.